

de Buin Recursos Humanos

04 ENE 2023

BUIN,

y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 3171 del 07 de noviembre de 2022, que aprueba la prórroga del nombramiento a Contrata de don Luís Alberto Cortés Jara, Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito, asimilado al Grado 9° de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a contar del 01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Luís Alberto Cortés Jara, para que efectúen labores profesionales, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memo Nº 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde que solicita el nombramiento a contrata de don Luís Cortés Jara, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Tránsito, contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **LUÍS ALBERTO CORTÉS JARA,** Cédula Nacional de Identidad Nº , Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito, para que efectúe labores profesionales dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9º de la Planta Profesionales** de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Paguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subjutulo 21, "Gastos en Personal".

AZ

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

YA LOBOS

SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/IVR/autos.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.